



**ACUERDO REGIONAL N° 000058-2019-GR.LAMB/CR [3268353 - 0]**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Lambayeque en su Sesión Ordinaria de 08. May.2019, con el voto por mayoría de los Consejeros Regionales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Lambayeque, y demás normas complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...).

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 29053, decreta que el Consejo Regional: “Es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...)”.

Que, el artículo 39° de Ley Orgánica de Gobiernos Regionales concordante con lo previsto en el artículo 46° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2016-GR.LAMB/CR dispone: “Los Acuerdos Regionales expresan decisiones de carácter interno del Consejo Regional o a declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece la Función normativa o legislativa del Consejo Regional se ejerce mediante la aprobación, modificación, interpretación o derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento.

Que, en el inciso j) del artículo 18° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lambayeque, referido a los derechos de los Consejeros Regionales, establece a que se le guarde el respeto y las consideraciones que le corresponden como representante regional elegido por el pueblo, así como ser reconocido y respetado por parte de las autoridades políticas, administrativas, policiales y militares, atendiendo a la jerarquía del Consejo Regional; quienes prestarán su colaboración efectiva para el cumplimiento de sus disposiciones y funciones. Este derecho no ampara el ejercicio abusivo del mismo en beneficio personal o de terceros.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 08.May.2019, la consejera regional Mónica Toscanelli Rodríguez, indica que se remita un documento al gobernador regional haciéndole conocer el malestar del Pleno del Consejo Regional, debido a las declaraciones vertidas en diversos medios de comunicación, así como en las redes sociales sobre la supuesta no producción por parte del colegiado, adjuntando el diario la industria de los días 17.04.2019, 23.04.2019, y 17.05.2019, precisando que, los consejeros conocen perfectamente sus funciones y atribuciones; asimismo manifestarle que el colegiado regional está dispuesto para sostener reuniones de trabajo, a fin de proponer alternativas de solución al problema originado, y de esta manera arribar a una conciliación por el bienestar de la Región Lambayeque; así también se exoneró de la publicación en el Diario Oficial el Peruano el presente Acuerdo Regional, conforme lo establece el artículo 53° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Por lo que, en atención a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como en los artículos 4°, 7°, 18° j), y 46° del Reglamento



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO REGIONAL N° 000058-2019-GR.LAMB/CR [3268353 - 0]

Interno del Consejo Regional de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 08.May.2019;

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: EXPRESAR** al Gobernador Regional el malestar del Pleno del Consejo Regional Lambayeque por las declaraciones vertidas en los medios de comunicación, relacionada a la no producción legislativa, debiendo respetar la investidura del Consejo Regional, asimismo manifestarle que el colegiado regional está dispuesto a sostener reuniones de trabajo, a fin de proponer alternativas de solución al problema originado, y de esta manera arribar a una conciliación por el bienestar de la Región Lambayeque.

**ARTÍCULO SEGUNDO: EXONERAR** de la publicación en el Diario Oficial el Peruano del presente Acuerdo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional Lambayeque [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmado digitalmente  
JOSE NICANOR MARTIN CARMONA SALAZAR  
CONSEJERO DELEGADO  
Fecha y hora de proceso: 26/06/2019 - 16:01:36

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL  
JHON WILIAN MALCA SAAVEDRA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
26-06-2019 / 15:05:54